



Investigaciones sobre el acoso en línea contra mujeres periodistas en España

ARTICLE19

EUROPE



International
Press
Institute



ARTICLE 19 Europe trabaja por un mundo en el que todas las personas, en cualquier lugar, puedan expresarse libremente y participar activamente en la vida pública sin miedo a la discriminación. La base de todo nuestro trabajo consta de la libertad de expresión y la libertad de información. ARTICLE 19 habla con una sola voz, a través de los tribunales de justicia, de las organizaciones mundiales y regionales, y de la sociedad civil donde estamos presentes.

La Plataforma por la Libertad de Información (PLI) es una coalición de amplia base integrada por reconocidas instituciones y personas, incluidos académicos, periodistas, abogados y activistas sociales, que trabajan para defender la libertad de Información, la libertad de prensa en España. La Plataforma cumple su misión a través del monitoreo y la promoción, la investigación, la creación de redes y el apoyo legal y de capacitación.

El International Press Institute (IPI) es una red global de editores, periodistas y ejecutivos de medios de información que comparten una dedicación común por el periodismo independiente y de calidad. Juntos, promovemos las condiciones que permitan que el periodismo cumpla con su función pública y capaciten a los periodistas para poder trabajar sin interferencias y sin temor a represalias.

© ARTICLE 19 Europe, International Press Institute (IPI), Plataforma por la Libertad de Información (PLI), 2022

Esta obra se ofrece bajo la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercialShareAlike. Puede copiar, distribuir y mostrar esta obra y generar obras derivadas, siempre que: 1) dé reconocimiento expreso a ARTICLE 19 Europe, al International Press Institute (IPI) y a la Plataforma por la Libertad de Información (PLI); 2) no utilice esta obra con fines comerciales; 3) distribuya cualquier obra derivada de esta publicación bajo una licencia idéntica a la presente. Para acceder al texto legal completo de esta licencia, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/legalcode>

Este trabajo forma parte del proyecto Media Freedom Rapid Response (MFRR), el cual monitorea y responde a las violaciones a la libertad de prensa y de los medios de comunicación en los Estados miembros de la UE y en los países candidatos. Este proyecto proporciona apoyo jurídico y práctico, promoción pública e información para proteger a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. El proyecto está organizado por un consorcio dirigido por el Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de los Medios de Comunicación (ECPMF) en el que participa ARTICLE 19 Europe, la Federación Europea de Periodistas (FEP), Free Press Unlimited (FPU), el International Press Institute (IPI) y el CCI/Osservatorio Balcani Caucaso Transeuropa (OBCT). El proyecto está cofinanciado por la Comisión Europea. www.mfrr.eu



co-funded by



Introducción

El acoso y abuso en línea contra mujeres periodistas es una tendencia preocupante en [España](#) y en toda [Europa](#). La evidencia indica que diversas formas de acoso, relacionadas con las actividades periodísticas de las mujeres, escalan y se manifiestan en sus esferas fuera de línea. Sin embargo, poco se ha dicho e investigado sobre la falta de investigación y garantía por parte de las autoridades de remedios efectivos relacionados con estos ataques. Por esta razón, ARTICLE 19 publicó un *policy brief* sobre [investigaciones de acoso y abuso en línea contra mujeres periodistas](#) con el objetivo de delinear el alcance de las obligaciones del Estado para abordar este fenómeno y realizar investigaciones efectivas sobre formas graves de acoso y abuso en línea contra las mujeres periodistas. El derecho a la libertad de expresión y la capacidad de las mujeres periodistas para participar en actividades periodísticas es ineficaz en un entorno en el que existe impunidad en casos de acoso, intimidación o amenazas de violencia, en línea y fuera de línea, dirigidas contra ellas.

En abril de 2022, en el marco del Media Freedom Rapid Response (MFRR), un proyecto que monitorea y responde a violaciones de la libertad de prensa y de los medios de comunicación en países miembros de la UE y países candidatos, ARTICLE 19 Europe, junto con el International Press Institute (IPI) y la Plataforma por la Libertad de Información (PLI) organizaron una mesa redonda de múltiples actores con el objetivo de identificar los obstáculos, las buenas prácticas y oportunidades, así como sugerir recomendaciones clave para atender la falta de investigaciones efectivas y las respuestas ineficaces a las formas graves del acoso online contra las mujeres periodistas en España. IPI ha trabajado en [protocolos sobre el acoso en línea en las salas de redacción en Europa](#) y PLI monitorea [la situación de las mujeres periodistas y la libertad de expresión en España](#).

Participaron mujeres periodistas en España que experimentan acoso -online y offline-, profesionales del derecho y representantes de la Fiscalía sobre Violencia contra la Mujer, la Unidad de Cibercriminalidad del Cuerpo Nacional de Policía, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Poder Judicial. Twitter, Facebook-Meta y Google recibieron invitaciones al diálogo pero no asistieron, aunque remitieron como aportación sus políticas de moderación ante estos casos.

Recomendaciones y conclusiones

Este documento tiene como objetivo proporcionar cinco conclusiones y recomendaciones clave resultantes del diálogo de múltiples partes interesadas. No cubre la totalidad de los temas y propuestas que se discutieron. Más bien, identificamos aquellas áreas que pueden servir como base para continuar

desarrollando un enfoque de políticas que permita avanzar en la prevención, protección y reparación de ataques contra mujeres periodistas. Las conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

1. Las respuestas legales y de política pública para atender el acoso y abuso en línea contra las mujeres periodistas en España deben ir más allá del Código Penal

Varias participantes hicieron hincapié en la infrautilización de los marcos jurídicos y normativos distintos del Código Penal, así como en la necesidad de examinar los marcos jurídicos civiles, de no discriminación, de protección de datos y otros marcos jurídicos administrativos existentes para abordar los diferentes tipos de acoso en línea. La base de este enfoque es que las respuestas legales y políticas al acoso y abuso contra las mujeres periodistas deben ser integrales y multidisciplinarias, e incluir atención a los impactos en los derechos humanos de las mujeres periodistas. La evidencia indica que muy pocas mujeres periodistas en España presentan denuncias penales por casos de acoso en línea como resultado de la actuación de las autoridades. Los casos existentes se basan en el [artículo 173.1 sobre ataques contra la integridad de la persona](#) y más concretamente el delito de ciberacoso del 172 ter¹, pero es poco probable que la mayoría de los casos alcancen el estándar de criminalidad previsto en el Código Penal.

Se han emitido órdenes de alejamiento contra algunos perpetradores identificados. Las pocas investigaciones y condenas existentes por dicho delito no consideran los riesgos y la gravedad de diversas manifestaciones de acoso en línea que enfrentan las mujeres periodistas. Las condenas y las órdenes de alejamiento han demostrado ser ineficaces para prevenir más ataques. A menudo, los perpetradores identificados son fácilmente absueltos y continúan acosando a mujeres periodistas.

2. Las autoridades de la Fiscalía y la policía españolas no cuentan con la capacitación necesaria para responder a los casos de acoso y abuso en línea por motivos de género contra mujeres periodistas. Las autoridades deberían recibir una amplia capacitación sobre los estándares internacionales de libertad de expresión y no discriminación.

Las pocas mujeres periodistas que presentan denuncias penales a la policía encuentran varios obstáculos para continuar con el proceso. A menudo, las autoridades ignoran y demeritan los casos y, en cambio, les recomiendan que

tengan perfiles más bajos en las redes sociales o que se acostumbren a la dinámica de acoso que existe en línea.

De acuerdo con la Unidad de cibercrimen de la Policía Nacional, diariamente reciben diversas denuncias de acoso y abuso en línea. Sin embargo, encuentran dificultades en solicitar información a las empresas de redes sociales o tienen poca orientación sobre cómo proceder bajo el marco legal existente. En cuanto a la Fiscalía española, muy pocos casos de mujeres periodistas han sido revisados por la Fiscalía Especial de Violencia sobre la Mujer por no encuadrarse en su competencia objetiva dentro de la LO 1/2004 Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su Artículo 1. En particular al no ser los autores parejas o exparejas de las víctimas. La Fiscalía Especial sobre Violencia contra la Mujer ofreció desarrollar un protocolo de detección en colaboración con las participantes del diálogo dado el marcado componente de género de los hechos denunciados, reivindicando la aplicación del Convenio de Estambul de 2011.

3. Las principales empresas de redes sociales deberían ser consistentes y más transparentes sobre su cooperación con los gobiernos para asistir con investigaciones de ataques graves contra periodistas, incluidas las amenazas, el acoso y la intimidación en línea

La policía señala enfrentar desafíos al solicitar información a las empresas sobre una investigación relacionada con acoso en línea. Las empresas requieren una explicación de las razones por las cuales una conducta específica es un delito en el país donde se investiga la conducta delictiva. También argumentan que no pueden brindar información en tanto la conducta investigada no es un delito en su país de ubicación. Cuando proceden los requerimientos de información, las empresas suelen responder que la información ya no está disponible en sus servidores.

La cooperación entre las empresas y las autoridades con respecto a las investigaciones penales en curso por acoso contra mujeres periodistas, así como el proceso de investigación, debe ser más transparente, centrada en los derechos de las víctimas y cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. Los Estados no están exentos de cumplir con sus obligaciones de investigar ataques contra periodistas sobre la base de que el delito es difícil de investigar o enjuiciar debido a la extraterritorialidad u otras razones. En los casos en que el nivel de gravedad alcance el estándar penal, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben realizar los máximos esfuerzos para identificar a los autores (en algunos casos, la identidad puede establecerse sin mayores dificultades) y/o iniciar procesos legales para hacerlo, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

4. Es necesario realizar estudios cualitativos y cuantitativos que informen una respuesta integral y multidisciplinaria al acoso y abuso en línea contra mujeres periodistas

Los estudios existentes de las autoridades españolas relacionados con el acoso y el abuso en línea se limitan a la esfera “íntima” de las mujeres jóvenes y las niñas. No se centran en los impactos de las mujeres en su vida pública. En particular, no existen estudios *ad hoc* sobre los ataques que enfrentan las mujeres en relación con sus actividades periodísticas. Por lo tanto, el gobierno y la institución nacional de derechos humanos deberían realizar estudios estadísticos e integrales, enfocados en el impacto y la violación de los derechos humanos involucrados en las diversas manifestaciones del acoso y abuso en línea contra mujeres periodistas. Las cifras y las violaciones de derechos humanos identificadas deberían informar el diseño de respuestas integrales y multidisciplinarias para abordar el acoso y el abuso en línea contra mujeres periodistas en España. El desarrollo de estos estudios debe llevarse a cabo en estrecha colaboración y a través de la participación efectiva de mujeres periodistas, asociaciones de periodistas, expertas legales y profesionales de la sociedad civil, la libertad de expresión y la no discriminación.

Estos estudios y los resultados de la colaboración entre diferentes partes interesadas deberían explorar las oportunidades y condiciones necesarias para crear un grupo de trabajo nacional sobre la Seguridad de Periodistas en España, el cual responda, con perspectiva de género y no discriminación, a los diferentes riesgos y necesidades de las y los periodistas.

5. Los medios de comunicación y las asociaciones de periodistas deberían implementar políticas para apoyar a las mujeres periodistas que experimentan acoso

Las mujeres periodistas a menudo enfrentan acoso y abuso en línea como resultado de su trabajo periodístico sin el apoyo adecuado de sus colegas y empleadores.

Estos ignoran los ataques que experimentan las mujeres periodistas en línea o no ofrecen apoyo para seguir procesos legales o judiciales. Esta situación puede, bien converger con el acoso existente en sus lugares de trabajo, que a menudo carece de atención adecuada, o bien pasarse por alto dentro del equipo de trabajo y/o entre quienes ocupan puestos directivos en los medios de comunicación.

Los medios de comunicación deberían desarrollar políticas integrales sobre la seguridad de periodistas que incluyan una perspectiva de género, no discriminación e igualdad, incluidas políticas para atender el acoso sexual. Deberían monitorear los

ataques contra periodistas en general y desarrollar mecanismos de respuesta considerando las necesidades e impactos en las mujeres periodistas en particular.